

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.180/2020
Dirección de Gabinete

Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

CONSIDERANDO:

Que la normativa aplicable al presente caso se constituye en las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 07 de febrero de 2009 en el Artículo 302, Parágrafo I y Numerales 35 y 39; Artículo 9, Parágrafo I, Numerales 3 y 4 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010; Artículo 21 de la Ley Básica de Relacionamento Internacional de la Entidades Territoriales Autónomas N° 699 de 1 de junio de 2015; Ley Municipal Autónoma N° 68 "Plan Integral La Paz 2040 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz" de 4 de abril de 2014; Artículo 24, Inciso b) de la Ley Municipal Autónoma N° 257 para el Relacionamento Internacional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz de 23 de noviembre de 2017; Artículo 12, Parágrafo I y Artículo 17, Parágrafo II del Reglamento de la Ley Municipal Autónoma N° 257 aprobado mediante Decreto Municipal N° 004/2018 de 20 de febrero de 2018; Artículo 34, Parágrafo III, Numeral 3 de la Ley Municipal Autónoma del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Nos. 007-013-014-222-269; Ley Municipal Autónoma N° 280 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz de 01 de marzo de 2018 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N° 22/2019 de 08 de agosto de 2019; Artículo 5, Numeral 11 del Reglamento Interno del Concejo Municipal; y Resolución Municipal N° 0080/2003 de 28 de marzo de 2003.

Que el Acuerdo de Entendimiento entre la Embajada de España en Bolivia (AECID) y el entonces Gobierno Municipal de La Paz (GMLP) fue suscrito el 10 de mayo de 2007, cuyo objeto es el de establecer las líneas generales de cooperación entre las partes suscribientes en el marco del Acta de la IX Reunión de la Comisión Mixta Hispano-Boliviana de Cooperación y el Plan de Desarrollo Municipal de La Paz, con una vigencia hasta el año 2010, aprobado mediante Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 353/2007 de fecha 13 de julio de 2007.

Que en el Acuerdo de Entendimiento se definieron cinco ámbitos de intervención de acuerdo a los "Ejes" establecidos en el PDM: 1) Revive el Centro Urbano, 2) La Paz Metropolitana y Moderna, 3) La Paz Competitiva, 4) La Paz Sostenible y 5) La Paz Solidaria, Equitativa e Incluyente.

Que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, conjuntamente la Embajada de España en Bolivia, durante varios años vinieron desarrollando proyectos en el marco del Acta de la IX Reunión de la Comisión Mixta Hispano-Boliviana de Cooperación, con la suscripción de 8 Acuerdos Complementarios, aprobados todos ellos a través de las Ordenanzas Municipales correspondientes:

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.180/2020

- Acuerdo Complementario N° 1 de fecha 29 de enero de 2009, aprobado mediante Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 443/2009 el 9 de octubre de 2009.
- Acuerdo Complementario N° 2 de fecha 14 de diciembre de 2010, aprobado mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 033/2011 el 11 de febrero de 2011.
- Acuerdo Complementario N° 3 de fecha 8 de marzo de 2012 aprobado mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 251/2012 el 15 de junio de 2012.
- Acuerdo Complementario N° 4 de fecha 24 de abril de 2014, aprobado mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 365/2014 el 30 de julio de 2014.
- Acuerdo Complementario N° 5 de fecha 21 de abril de 2016 aprobado mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 246/2016 el 19 de julio de 2016.
- Acuerdo Complementario N° 6 de fecha 13 de febrero de 2017, aprobado mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 204/2017 el 16 de mayo de 2017.
- Acuerdo Complementario N° 7 de fecha 15 de febrero de 2018, aprobado mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 91/2018 el 23 de marzo de 2018
- Acuerdo Complementario N° 8 de fecha 20 de mayo de 2019, aprobado mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 159/2019 el 2 de agosto de 2019.

Que el Informe Técnico CITE: SMDS-DDM N° 038/2019 de fecha 5 de diciembre de 2019 elaborado por la Dirección de Defensoría Municipal dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social, se constituye en el respaldo para la suscripción del Acuerdo Complementario N° 9 entre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz - GAMLP y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID para la ejecución del Proyecto "Apoyo a la Implementación de la Política de Protección Social Comunitaria para las Mujeres en Situación de Violencia en el Municipio de La Paz", cuyas conclusiones refiere: "(...) estando el objetivo del Proyecto dentro de los objetivos institucionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y que para cubrir el aporte propio del GAMLP de € 35.000,00 (Treinta y Cinco Mil 00/100 Euros), se cuenta con el proyecto con Categoría programática 44 0000 003 "ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO", en la gestión 2020; y recomienda "(...) proseguir con los pasos correspondientes para la firma del Acuerdo Complementario N° 9".



Que el Informe Legal AMC.GAMLP N° 008/2020 de fecha 20 de enero de 2020 elaborado por la Asesora Legal de la Agencia Municipal de Cooperación expone y reitera lo referido en el Informe Técnico emitido por la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y concluye: "(...) El referido proyecto de Acuerdo Complementario tiene como objeto consensuar los procedimientos de ejecución y seguimiento del Proyecto "Apoyo a la Implementación de la Política de Protección Social Comunitaria para las Mujeres en Situación de Violencia en el Municipio de La Paz", financiado por la AECID por un monto de € 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Euros), cuyos compromisos se recogen en la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional Ref. Expediente N° 2019/SPE/0000400084 de 14 de noviembre de 2019 y en la Aceptación y Declaración Responsable del Beneficiario de una Subvención de Cooperación Internacional de fecha 27 de noviembre de 2019". "(...) los recursos financieros que se ejecuten, sean cedidos a través de la modalidad de Donación Directa por parte de la AECID en favor del GAMLP. En este entendido, la AECID otorgará al GAMLP la suma de € 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Euros) en calidad de cooperación; y el aporte de contraparte del GAMLP equivale a €



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.180/2020

35.000,00 (Treinta y Cinco Mil 00/100 Euros), haciendo un total de € 185.000,00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil 00/100 Euros) para la ejecución del Proyecto (...). "El Proyecto de Acuerdo Complementario N° 9 (...) tendrá una duración vinculada al plazo de ejecución del Proyecto "Apoyo a la Implementación de la política de protección social comunitaria para las mujeres en situación de violencia en el municipio de La Paz", establecido en veinticuatro (24) meses"; y recomienda, "(...) la suscripción del Acuerdo Complementario N° 9 en el marco del Acuerdo de Entendimiento entre la Embajada de España en Bolivia y el entonces Gobierno Municipal de La Paz (...)".

Que el Informe Económico SMFIN/DFAF/029/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, elaborado por Francisco Paz - Analista Financiero dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas concluye: "La Dirección de Financiamiento y Análisis Financiero de la Secretaría Municipal de Finanzas, ha verificado que en el Presupuesto de Recursos y Gasto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz Gestión 2020 aprobado con la Ley Autonómica Municipal G.A.M.L.P. N° 372 y promulgada en fecha 16 de septiembre de 2019, se encuentra registrado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en la Dirección Administrativa (7) Secretaría Municipal de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora (27) Dirección Defensoría Municipal, Categoría Programática 44 0 003 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, los recursos suficientes para la ejecución del Proyecto y cubrir la contraparte del GAMLP". "La Secretaría Municipal de Desarrollo Social deberá tomar las provisiones, en caso de requerirse que en el Presupuesto de Recursos y Gasto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz de las siguientes gestiones, se inscriban los recursos para la ejecución del Proyecto"; y recomienda, "proseguir con las gestiones administrativas correspondientes".

Que con la suscripción del Acuerdo Complementario N° 9 de fecha 12 de marzo de 2020 entre Francisco Sancho López - Coordinador General de la Cooperación Española en Bolivia AECID y Luis Antonio Revilla Herrero - Alcalde Municipal de La Paz, se busca consensuar los procedimientos de ejecución y seguimiento del Proyecto "Apoyo a la Implementación de la política de protección social comunitaria para las mujeres en situación de violencia en el Municipio de La Paz"; cuyo objetivo general, es que las mujeres, adolescentes y niñas bolivianas cuenten con institucionalidad y redes de apoyo que garanticen y hagan efectivo el ejercicio a una vida libre de violencias y como objetivo específico, es que las mujeres víctimas de violencia de género del Municipio de La Paz, cuenten con servicios de atención y protección integral de calidad que promuevan su empoderamiento (información; acogida; asistencia legal, psicológica y sanitaria; desarrollo personal integral y capacitación técnica).

Que con el Acuerdo Complementario N° 9, se estaría ratificando el compromiso de una estrecha colaboración entre Bolivia y España bajo un programa de cooperación conjunta, inspirado en el Acta de la XII Reunión de la Comisión Mixta Hispano - Boliviana de Cooperación celebrada el 28 de agosto de 2018 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que de conformidad a los antecedentes, análisis y revisión de la documentación, la Comisión de Desarrollo Humano y Culturas a través del Informe INT. CDHC - CM

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.180/2020

Nº 023/2020-2021 de 27 de octubre de 2020, recomendó al Pleno del Concejo Municipal la consideración del Acuerdo Complementario Nº 9.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Paz, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar en todas sus cláusulas el Acuerdo Complementario Nº 9 suscrito el 12 de marzo de 2020, entre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz representado legalmente por el Dr. Luís Antonio Revilla Herrero, Alcalde Municipal de La Paz y el Sr. D. Francisco Sancho López, Coordinador General de la Cooperación, en representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Bolivia (AECID); cuyo objeto busca consensuar los procedimientos de ejecución y seguimiento del Proyecto "Apoyo a la implementación de la política de protección social comunitaria para las mujeres en situación de violencia en el Municipio de La Paz" en el Marco del Acuerdo de Entendimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Municipal copias de los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Complementario Nº 9, precedentemente aprobado.

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presenta Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sesión Ordinaria Virtual del Concejo Municipal de La Paz, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Firmado por: **Pedro Roberto Susz Kohl**
PRESIDENTE a.i. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Isaac Felipe Fernández Cano
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ